

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE A

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO DEL CONTRATO: EJECUCIÓN DE TRASDOSADOS Y FALSOS TECHOS DE PLACAS DE YESO LAMINADO, AISLAMIENTO Y FALSOS TECHOS MODULARES Y ACÚSTICOS EN LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID)

REFERENCIA: TSA000067601

TIPO DE CONTRATO: OBRA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (170.488,54 €), IVA no incluido

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

LOTES:

Nº SOBRES: 2

2. OFERTAS RECIBIDAS

Expirado el plazo de presentación, se han recibido las siguientes ofertas:

- KORE CONTRATAS, S.L
- PROYSER GLOBAL MANAGEMENT, S.L
- CYPESA, S.A
- TROYA CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS, S.L
- DECORACIÓN Y REFORMAS DECORCASA, S.L.

3. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

Las empresas licitantes deben acreditar su capacidad de obrar y solvencia en los siguientes términos:

Capacidad de obrar

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 4 (Albañilería, revocos y revestidos) Categoría 2 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II)
2. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

Solvencia económica

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €).

Solvencia técnica

- Relación de obras similares (correspondientes a los mismos CPV) ejecutadas en los últimos cinco años que incluya al menos tres obras cuyo importe individual sea igual o superior a NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €). Esta declaración deberá incluir el alcance, el año de la ejecución, el cliente y el importe de las obras, las cuales estarán avalada por los certificados de buena ejecución emitidos por el organismo contratante.

4. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A

KORE CONTRATAS, S.L

El licitador incluye declaración responsable en la que incluye el certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Murcia encontrándose clasificado en el Grupo C, Subgrupo 4 Categoría E. También aporta certificado de estar inscrito en el REA. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no está incurso en ningún motivo de exclusión. Indica que no va a subcontratar los trabajos. La empresa acredita su capacidad de obrar y solvencia.

PROYSER GLOBAL MANAGEMENT, S.L

La empresa, en su declaración responsable indica estar inscrita en el ROLECE, aportando copia del certificado de inscripción, no está clasificada. Presenta certificado de estar inscrito en el REA. Declara que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia, no va a subcontratar y no está incurso en ningún motivo de exclusión. Su cifra de negocio es superior a la exigida en el pliego, quedando así acreditada la solvencia económica. En lo que respecta a la solvencia técnica, la empresa no indica una relación de obras similares al objeto del contrato por lo que se le solicita subsanación a la empresa. En respuesta a la solicitud de subsanación, la empresa aporta compromiso de formación de UTE con la empresa HDATEC y tres certificados de buena ejecución a nombre de esta empresa. No obstante, la oferta fue presentada por la empresa PROYSER MANAGEMENT, SL, que en la declaración responsable según anexo II señala que NO participa en la licitación con otros operadores económicos en el apartado de agrupación de entidades/UTES ni tampoco consta en ningún otro documento de la oferta la presentación de la misma con otra entidad. De manera, que la documentación presentada en la subsanación se entiende como un cambio del licitador que ha presentado la oferta.

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SAN LUIS 32, S.A (CYPSA)

La empresa incluye declaración responsable presentando certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores que se indica que se encuentra clasificada en el Grupo C, Subgrupo 4 y Categoría f. También presenta el certificado de inscripción en el REA. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia ni se encuentra incurso en ningún motivo de exclusión para contratar. El licitador indica que subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del 30%. Tanto la solvencia económica como la técnica quedan suficientemente acreditadas.

TROYA CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS, S.L

En la oferta, la empresa incluye la declaración responsable cumplimentada. Presenta certificado de clasificación de contratistas donde indica estar clasificado en el Grupo C, Subgrupo 4 y Categoría 3. También presenta certificado de estar inscrito en el REA. De manera que quedan suficientemente acreditadas su solvencia económica y técnica. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no está incurso en ningún motivo de exclusión. El licitador indica que subcontratará el 49% de los trabajos objeto de la presente licitación.

DECORACIÓN Y REFORMAS DECORCASA, S.L.

La empresa presenta declaración responsable en la que indica no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia y no estar incurso en ningún motivo de exclusión. La empresa presenta certificado de estar inscrito en el REA. Para acreditar su solvencia económica la empresa indica un volumen anual de negocio que supera el importe establecido en el pliego. En lo que respecta a la solvencia técnica, el licitador indica una serie de obras similares a las del objeto del contrato, pero tan sólo una de ellas cubre el importe establecido en el pliego. De este modo no queda suficientemente acreditada su solvencia técnica.

5. OFERTAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

5.1. Ofertas admitidas a licitación

Quedan admitidas las propuestas de las empresas que se indican a continuación, al satisfacer todos los requerimientos del pliego:

- KORE CONTRATAS, S.L
- CYPASA, S.A
- TROYA CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS, S.L

5.2. Ofertas excluidas

- Queda excluida la empresa DECORACIÓN Y REFORMAS DECORCASA, S.L. al no quedar acreditada suficientemente su solvencia técnica, puesto que de las obras similares presentadas, sólo una cubre con el importe solicitado en el pliego.
- También se considera excluida la empresa PROYSER GLOBAL MANAGEMENT, S.L que no ha acreditado su solvencia técnica y en respuesta a la solicitud de subsanación aporta un documento de constitución de UTE con otro operador del cual presenta los certificados de buena ejecución. La empresa PROYSER presentó declaración responsable en el sobre A de su oferta en la que indica NO participar en la licitación conjuntamente con otros operadores económicos. A tenor de lo dispuesto en el artículo 140, la oferta debería haber contenido una declaración responsable por cada empresa participante. Se considera que hay un cambio del licitador que se genera tras la solicitud de subsanación de la solvencia técnica. El cambio del licitador no se considera subsanable, por lo que la oferta queda excluida de la licitación.

6. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Concluido el análisis de las ofertas y habiéndose confirmado la admisión de todas ellas, se convoca a la apertura del sobre B el 12 de noviembre de 2019 a las 12:00 h.

Fecha: 12 de noviembre de 2019

Fdo.: Inés Rodríguez Villalba
Secretaria de la mesa de
contratación UT4

Fdo.: María Enríquez Gabeiras
Coordinadora de Operaciones UT4

Fdo.: Emilio Gascón Mainar
Presidente de la Mesa de
Contratación